

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

<b>Lunes a Jueves</b>	<b>Viernes</b>
Jornada Mañana 08:00 horas hasta las 13:00 horas. Jornada Tarde 15:00 horas hasta las 19:00 horas.	Jornada Mañana 08:00 horas hasta las 13:00 horas Jornada Tarde 15:00 horas hasta las 18:00 horas.

Horario Modificable, acorde a las funciones y su programación de ejecución.

Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

El incumplimiento a esta cláusula será causal del término del contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 02 de Enero de 2021, prestación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 28 de Febrero de 2021.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 19.756.-
- El prestador dispondrá de 1 día de Permiso con Goce de Remuneraciones.
- Se otorgará un descanso de 1 día hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y soicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.